



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 21 FEB 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0001502/17 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO


Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 37/17 relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios anexos "A", "B", "C", "D" y Palacio Legislativo de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 071/17 de fecha 03 de agosto de 2017, obrante en copia fiel del original a fojas 232/297; con encuadre legal en artículo 9°, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12.

Que conforme al artículo 30 del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 298/299 y 308 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y a fojas 300/301 las constancias de difusión en el sitio web institucional del organismo y de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras.

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 302 y las acreditaciones de fojas 303/307.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 28 de agosto de 2017, se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas: OTIS ARGENTINA S.A. incorporada a fojas 326/487; ASCENSORES SCHINDLER S.A. incorporada a fojas 488/567 y ASCENSORES SERVAS S.A. incorporada a fojas 568/666.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

Que a fojas 712/715 y 717 lucen sendos informes elaborados por la Dirección General de Obras y Servicios Generales donde advierte, producto de relevamientos ulteriores al llamado, la necesidad de efectuar modificaciones sustanciales de índole técnica a los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, todo ello con el objeto de no verse afectados los principios de razonabilidad y eficiencia en el procedimiento de contratación en curso.

Que en virtud de lo indicado precedentemente, y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto el llamado conforme lo establecido en el artículo 12, inciso i) apartado 1) del Reglamento mencionado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias; y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

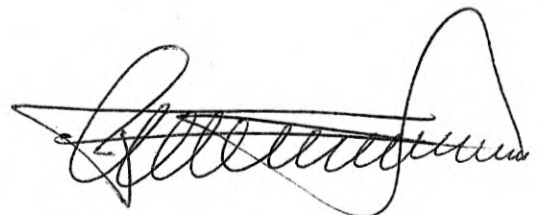
Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 37/17 que lleva por objeto el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios anexos "A", "B", "C", "D" y Palacio Legislativo de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el procedimiento citado precedentemente por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso i) apartado 1) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTICULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de proceder con la desafectación correspondiente.

ARTICULO 4°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del citado Reglamento.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
COORDINACION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN